

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 291/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 163/10 de fecha 15 de Marzo de 2010, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña **NICOLE BEVERLY ALFARO PEDREROS** desde el 23 de Marzo de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio N° 172/11, de fecha 28 de Enero de 2011, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; Instrucciones del Departamento de Educación para realizar anexo de contrato de trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NICOLE BEVERLY ALFARO PEDREROS**, Administrativa, RUT 18.005.083-3, domiciliada en Los Nogales N° 3169, Alto Hospicio, en virtud del cual se modifica el contrato primitivo extendiendo la duración del contrato, a partir del **01 de Enero de 2012, en carácter indefinido**.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:

Contraloría
Interesado
Serv. Traspasados ✓
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta